

1 **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**

2 **JUNTA DIRECTIVA**

3
4 **SESION ORDINARIA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2013**

5
6 **ACTA N° 75-2013**

7
8 Se inicia la sesión a las diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los
9 siguientes Directores: Alan Thompson Chacón, Vicepresidente y quien preside; Juan
10 Enrique Muñoz Giró, Oscar Saborío Saborío, Sol Salas Morales y Santiago Villalobos
11 Garita.

12
13 Asisten también los siguientes funcionarios: Juan de Dios Rojas Cascante, Gerente
14 General a.i.; Rodolfo Hernández Sibaja, Auditor Interno; Rodolfo Mora Villalobos, Asesor
15 Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva.

16
17 Ausentes con justificación: Guido Alberto Monge Fernández, Presidente; y Luis Fernando
18 Salazar Alvarado; Director.

19 *****

20
21 **Asuntos conocidos en la presente sesión**

22
23 La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

- 24 1. Lectura y aprobación de las actas de las sesiones N° 72-2013 del 10/10/2013 y N°74-
25 2013 del 14/10/2013.
- 26 2. Solicitud de aprobación de tres bonos extraordinarios en Guácimo de Limón.
- 27 3. Solicitud de aprobación de financiamiento adicional para el proyecto Nuevo Carrizal.
- 28 4. Solicitud de aprobación de obras adicionales en la infraestructura del proyecto Santa
29 Marta III.
- 30 5. Solicitud de aprobación de financiamiento adicional para el mantenimiento de la
31 planta de tratamiento del proyecto Bajo Tejares.
- 32 6. Informe sobre la gestión del FOSUVI al 30 de setiembre de 2013.
- 33 7. Desempeño de las asociaciones solidaristas dentro del Sistema Financiero Nacional
34 para la Vivienda.

- 1 8. Propuesta de proyecto de reforma a la ley del Sistema Financiero Nacional para la
2 Vivienda.
- 3 9. Autorización de vacaciones al Auditor Interno.
- 4 10. Oficio de Manuel Antonio Brenes Corrales, solicitando autorización para que su hija
5 no tenga que ocupar aún la casa que le fue otorgada en el proyecto La Huerta.
- 6 11. Oficio de Alexander Román Barrantes, solicitando un segundo Bono para reparar su
7 vivienda.
- 8 12. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Comisión Nacional de
9 Emergencias, remitiendo información sobre la ejecución de los recursos asignados
10 para la atención de los problemas ocasionados por la tormenta tropical Thomas.
- 11 13. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Comisión Nacional de
12 Emergencias, solicitando reconsiderar la posición de esa Comisión, en cuanto a no
13 liberar los montos de los subsidios de la emergencia Thomas aprobados por el
14 BANHVI.
- 15 14. Oficio de la Auditoría Interna, ofreciendo incorporar algún estudio de interés de la
16 Junta Directiva, en el Plan Anual del período 2014.
- 17 15. Oficio de FUPROVI, solicitando reconsiderar la posición del BANHVI sobre la
18 imposibilidad de que esa fundación otorgue crédito a las familias que no puedan
19 recibir financiamiento de las entidades autorizadas.
- 20 16. Oficio de la Comisión Nacional de Emergencias, remitiendo recomendaciones con
21 respecto al “Convenio de Traspaso de Recursos de la Comisión Nacional de
22 Emergencias y el BANHVI”.
- 23 17. Oficio de la Junta Directiva del INVU, con respecto a los “Requisitos para la
24 postulación del Bono Familiar de Vivienda dentro del programa indígena”.
- 25 18. Oficio de la Federación Caribe de Vivienda, solicitando audiencia para analizar el
26 supuesto aumento en las devoluciones de solicitudes de financiamiento con recursos
27 del FOSUVI.

28 *****

29

30 **ARTÍCULO PRIMERO: Lectura y aprobación de las actas de las sesiones N° 72-2013**
31 **del 10/10/2013 y N°74-2013 del 14/10/2013**

32

33 Se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el Acta N° 72-2013
34 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva el 10 de

1 octubre de 2013. No habiendo enmiendas a la misma, se aprueba en forma unánime por
2 parte de los señores Directores.

3
4 Seguidamente, se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el
5 Acta N° 74-2013 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el
6 14 de octubre de 2013. Hechas las enmiendas pertinentes, se aprueba por parte de los
7 señores Directores, excepto por el Director Villalobos Garita, quien justifica que no estuvo
8 presente en dicha sesión.

9 *****

10
11 **ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitud de aprobación de tres bonos extraordinarios en**
12 **Guácimo de Limón**

13
14 Se conoce el oficio GG-ME-1040-2013 del 14 de agosto de 2013, mediante el cual, la
15 Gerencia General remite el informe DF-OF-1380-2013 de la Dirección FOSUVI, referido a
16 los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Banco de Costa Rica, para tramitar –
17 al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– tres
18 Bonos Familiares de Vivienda por situación de extrema necesidad, para compra de
19 vivienda existente, en el distrito y cantón de Guácimo, provincia de Limón. Dichos
20 documentos se adjuntan a la presente acta y, según se indica en la citada nota de la
21 Gerencia General, fueron analizados por el Comité de Revisión de casos del artículo 59.

22
23 Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter
24 técnico sobre éste y los siguientes cuatro temas, se incorpora a la sesión la licenciada
25 Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI, quien se refiere a los principales
26 aspectos que se señalan en el informe presentado, destacando que la solicitud ha sido
27 debidamente analizada por la Dirección FOSUVI y su Departamento Técnico, los que
28 finalmente recomiendan autorizar un financiamiento total de ₡36.665.105,00 para los tres
29 casos, suma que incluye –de acuerdo con el ingreso per cápita de las familias–, los
30 gastos de formalización que se financiarían con recursos del FOSUVI, para viviendas con
31 un área de 42,00 m², y lotes con áreas que van de los 119,71 m² a los 137,97 m².

32
33 Agrega luego, que los avalúos fueron realizados por el perito de la entidad y avalados por
34 el Departamento Técnico del FOSUVI, y también se revisaron los expedientes de las

familias con base en la normativa correspondiente, verificándose el cabal cumplimiento de todos los requisitos.

Finalmente, no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva acoge la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°1:

Considerando:

Primero: Que mediante el oficio CSO-VIS-108-2013, el Banco de Costa Rica presenta solicitud para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV)–, tres Bonos de extrema necesidad para compra de vivienda existente, en el distrito y cantón de Guácimo, provincia de Limón.

Segundo: Que por medio del oficio DF-OF-1380-2013 del 15 de octubre de 2013 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1040-2013, del 18 de octubre del año en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud del Banco de Costa Rica, y con base en la documentación presentada por la entidad y los estudios realizados por esa Dirección, recomienda autorizar la emisión de los respectivos Bonos Familiares de Vivienda, bajo las condiciones establecidas en dicho informe.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-1380-2013.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, tres operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para compra de vivienda existente, en el distrito y cantón de Guácimo, provincia de Limón, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad. Lo anterior, actuando el Banco de Costa Rica como entidad autorizada y figurando como propietario-vendedor de los inmuebles el señor Ernesto Moraga Miranda, cédula N°1-0319-0170.

2) Para estos efectos, se autorizan tres Bonos Familiares de Vivienda de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

Jefe de familia	Cédula identidad	Propiedad Folio Real	Monto opción compra venta (¢)	Gastos de formalización financiados por la familia (¢)	Gastos de formalización a financiar por BANHVI (¢)	Monto del Bono (¢)
Herra Retana Julián	700930304	7-123992-000	11.493.484,80	0,00	328.112,50	11.316.433,00
Enríquez García María Elena	204840199	7-123993-000	11.718.524,80	0,00	331.517,50	12.050.042,00
Piedra Garro Juana	102670352	7-123995-000	11.480.284,80	0,00	327.910,00	11.298.630,00

3) Será responsabilidad de la entidad autorizada velar porque al momento de la formalización, las familias beneficiarias reciban el bien sin gravámenes, con los impuestos municipales al día y libre de deudas con la entidad.

4) Los gastos de formalización, correspondientes a la inscripción registral y la compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y cada familia.

5) La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo y demás condiciones señaladas en el informe DF-OF-1380-2013 de la Dirección FOSUVI, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO TERCERO: Solicitud de aprobación de financiamiento adicional para el proyecto Nuevo Carrizal

Se conoce el oficio GG-ME-1043-2013 del 18 de octubre de 2013, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-1379-2013 de la Dirección FOSUVI, referido a los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, obras adicionales en el proyecto habitacional Nuevo Carrizal, ubicado en el distrito Carrizal del cantón y provincia de Alajuela, y aprobado con

1 el acuerdo N°1 de la sesión 43-2011 del 13 de junio de 2011. Dichos documentos se
2 adjuntan a la presente acta y, según se indica en la citada nota de la Gerencia General,
3 fueron conocidos por el Comité de Revisión de casos del artículo 59.

4
5 La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe y de la solicitud del
6 Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda, destacando el detalle y los costos de las obras que
7 se requieren financiar, relacionadas con una serie de modificaciones en el sistema de
8 agua potable y particularmente con respecto a la ubicación y obras complementarias del
9 tanque de captación, así como con mejoras derivadas del estudio de suelos efectuado en
10 torno a la estabilidad de los taludes norte y este del proyecto.

11
12 Además, señala que según lo hace constar el Departamento Técnico en su informe, las
13 obras propuestas son justificables y son de suma importancia para garantizar la seguridad
14 y la calidad de los trabajos que se han venido realizando, y además son un complemento
15 para el buen funcionamiento del proyecto.

16
17 Por otra parte, explica que la entidad autorizada ha reportado un avance del 100% tanto
18 en la obra urbanística como en las viviendas (todas ellas ocupadas por las familias
19 beneficiarias); y hay 88 casos pendientes de formalizar por cuanto se está a la espera de
20 la segregación de lotes.

21
22 Finalmente, conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los
23 señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve
24 acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente
25 acuerdo:

26
27 **ACUERDO N°2:**

28 **Considerando:**

29 **Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1043-2013 del 18 de octubre de 2013, la
30 Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva el informe DF-OF-
31 1379-2013 de la Dirección FOSUVI, referido a los resultados del estudio realizado a la
32 solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar, al
33 amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, obras
34 adicionales en el proyecto habitacional Nuevo Carrizal, ubicado en el distrito Carrizal del

1 cantón y provincia de Alajuela, y aprobado con el acuerdo N°1 de la sesión 43-2011 del
2 13 de junio de 2011.

3
4 **Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la
5 solicitud de la entidad autorizada, en el sentido de financiar la suma total de
6 ¢22.359.714,30, con el propósito de cubrir el costo de una serie de modificaciones en el
7 sistema de agua potable y particularmente con respecto a la ubicación y obras
8 complementarias del tanque de captación, así como con mejoras derivadas del estudio de
9 suelos efectuado en torno a la estabilidad de los taludes norte y este del proyecto.

10
11 **Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de
12 la Administración en todos sus extremos y, en consecuencia, lo que procede es autorizar
13 las modificaciones propuestas al financiamiento otorgado para el proyecto Nuevo Carrizal,
14 en los mismos términos que señala la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-1379-2013.

15
16 **Por tanto, se acuerda:**

17 **1.-** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la
18 Vivienda, el financiamiento de obras adicionales en el proyecto Nuevo Carrizal, por
19 concepto de la reubicación del tanque de captación de agua potable y mejoras en los
20 taludes del proyecto, por un monto total de ¢22.359.714,30 (veintidós millones trescientos
21 cincuenta y nueve mil setecientos catorce colones con 30/100), según el siguiente detalle:

22 a) Pago de obras ejecutadas por la empresa constructora, por un total de ¢4.203.478,82
23 (cuatro millones doscientos tres mil cuatrocientos setenta y ocho colones con 82/100).

24 b) Financiamiento adicional por un monto de ¢19.350.283.91 (diecinueve millones
25 trescientos cincuenta mil doscientos ochenta y tres colones 91/100), para la construcción
26 de las obras no ejecutadas en el proyecto; monto que se girará contra avance de obras, y
27 con respecto al cual, la empresa constructora deberá iniciar las obras con recursos
28 propios y posteriormente se efectuarán los desembolsos correspondientes, previo aval del
29 fiscal de inversión de la entidad autorizada.

30
31 **2.-** El monto total aprobado por un total ¢22.359.714,30 deberá adicionarse al contrato de
32 administración de recursos principal del proyecto Nuevo Carrizal.

33 **Acuerdo Unánime.-**

34 *****

ARTÍCULO CUARTO: Solicitud de aprobación de obras adicionales en la infraestructura del proyecto Santa Marta III

Se conoce el oficio GG-ME-1041-2013 del 18 de octubre de 2013, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-1382-2013 de la Dirección FOSUVI, referido a los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, obras adicionales en la infraestructura del proyecto habitacional Santa Marta III, ubicado en el distrito Macacona del cantón de Esparza, provincia de Puntarenas, y aprobado con el acuerdo N°5 de la sesión 03-2010 del 11 de enero de 2010. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta y, según se indica en la citada nota de la Gerencia General, fueron conocidos por el Comité de Revisión de casos del artículo 59.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe y de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, destacando el detalle y los costos de las obras que se requieren financiar, relacionadas la colocación de tapas de concreto en los tanques sépticos, la protección de la tubería pluvial en la calle de entrada al proyecto, la construcción de muros de contención en la entrada de las viviendas y la excavación de terreno en las terrazas de las viviendas.

Además, señala que según lo hace constar el Departamento Técnico en su informe, las obras propuestas son justificables y son de suma importancia para garantizar la seguridad y la calidad de los trabajos que se han venido realizando, y además son un complemento para el buen funcionamiento del proyecto.

Por otra parte, explica que la entidad autorizada ha reportado un avance del 82,25% en la obra urbanística y del 95% en las viviendas; y aún está pendiente la formalización de las 327 operaciones de Bono Familiar de Vivienda.

Finalmente, conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve

1 acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente
2 acuerdo:

3
4 **ACUERDO N°3:**

5 **Considerando:**

6 **Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1041-2013 del 18 de octubre de 2013, la
7 Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva el informe DF-OF-
8 1382-2013 de la Dirección FOSUVI, referido a los resultados del estudio realizado a la
9 solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar, al
10 amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, obras
11 adicionales no ejecutadas en el proyecto habitacional Santa Marta III, ubicado en el
12 distrito Macacona del cantón de Esparza, provincia de Puntarenas, y aprobado con el
13 acuerdo N°5 de la sesión 03-2010 del 11 de enero de 2010.

14
15 **Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la
16 solicitud de la entidad autorizada, en el sentido de financiar la suma total de
17 ¢100.067.189,37, con el propósito de cubrir los costos de la colocación de tapas de
18 concreto en los tanques sépticos, la protección de la tubería pluvial en la calle de entrada
19 al proyecto, la construcción de muros de contención en la entrada de las viviendas y la
20 excavación de terreno en las terrazas de las viviendas.

21
22 **Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de
23 la Administración en todos sus extremos y, en consecuencia, lo que procede es autorizar
24 las modificaciones propuestas al financiamiento otorgado para el proyecto La Zamora, en
25 los mismos términos que señala la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-1382-2013.

26
27 **Por tanto, se acuerda:**

28 **A)** Modificar los puntos 2.1 y 2.8 del acuerdo N°5 de la sesión 03-2010 del 11 de enero de
29 2010, incorporando la suma total de ¢100.067.189,37, para la ejecución de obras de
30 infraestructura adicionales no contempladas en el financiamiento original, de forma tal que
31 se lean de la siguiente forma:

32
33 *“... 2.1 Un monto total de hasta ¢4.840.586.885,92 (cuatro mil ochocientos cuarenta*
34 *millones quinientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco colones con 92/100)*
35 *que está compuesto de:*

- *Compra de terreno en verde por un monto de ¢904.050.553,29.*
- *Desarrollo de obras de infraestructura del proyecto para 327 lotes por un monto de ¢1.441.633.386,88.*
- *Construcción de 327 viviendas por un monto total de ¢2.211.607.907,43.*
- *Gastos de formalización de 327 operaciones hasta por un monto de ¢76.295.038,32.*
- *Reserva de recursos por inflación para obras en infraestructura, hasta por un monto de ¢82.000.000,00.*
- *Reserva de recursos por inflación en viviendas, hasta por un monto de ¢125.000.000,00.*

2.8 Cancelación de Contrato: *La cancelación del contrato de administración de recursos con la Fundación Costa Rica-Canadá, será contra la construcción de las obras y la formalización en escritura pública de cada uno de los Bonos Familiares de Vivienda (BFV), según el siguiente detalle:*

- a) *Trecientas dieciséis (316) soluciones con viviendas típicas de 42 m², con un monto unitario de BFV de ¢14.714.246,00, para un total de ¢4.649.701.736,00.*
- b) *Cinco (5) soluciones con viviendas para adulto mayor de 51,10 m², con un monto unitario de ¢17.327.488,00 para un total de ¢86.637.440,00.*
- c) *Seis (6) soluciones con viviendas para personas con discapacidad, de 51,10 m², con un monto unitario de ¢17.374.629,00, para un total de ¢104.247.774,00."*

En lo demás, se mantienen sin variación las condiciones del acuerdo N°5 de la sesión 03-2010 del 11 de enero de 2010.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO QUINTO: Solicitud de aprobación de financiamiento adicional para el mantenimiento de la planta de tratamiento del proyecto Bajo Tejares

Se conoce el oficio GG-ME-1042-2013 del 18 de octubre de 2013, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1383-2013 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar, por un período de doce meses, la operación y mantenimiento de la planta de tratamiento del proyecto habitacional Bajo Tejares, ubicado en el distrito San Juan del cantón de San Ramón, provincia de Alajuela,

1 y aprobado con el acuerdo N°1 de la sesión 85-2008 del 18 de noviembre de 2008.
2 Dichos documentos se adjuntan a la presente acta y, según se indica en la citada nota de
3 la Gerencia General, fueron conocidos por el Comité de Revisión de casos del artículo 59.

4
5 La licenciada Camacho Murillo expone los antecedentes y los alcances del citado informe,
6 destacando que el requerimiento es por la suma total de ¢6,2 millones y se sustenta en
7 que actualmente la planta de tratamiento del proyecto se encuentra fuera de operación, y
8 se requieren recursos para la extracción de los lodos acumulados y la sustitución de los
9 aspersores; obras que son indispensables para ponerla en operación y, a su vez, para
10 cumplir con lo solicitado por el Ministerio de Salud, en cuanto a no generar descargas de
11 agua sin tratar al cauce del río.

12
13 Posteriormente, y atendiendo varias inquietudes de los señores Directores sobre la
14 situación actual de este proyecto, el señor Gerente General a.i. explica que en su
15 momento la empresa cumplió con la construcción de la planta de tratamiento en los
16 términos aprobados, pero –como es sabido– el problema de sobrepoblación que
17 actualmente tiene el proyecto, limita sustancialmente el funcionamiento efectivo de la
18 planta de tratamiento y su recepción por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y
19 Alcantarillados; razón por la cual, se requieren recursos adicionales para financiar la
20 puesta en funcionamiento y el mantenimiento de la planta de tratamiento por un período
21 de doce meses.

22
23 Además, aclara que desde el punto de vista legal, la presente solicitud se sustenta en lo
24 que resolvió la Sala Constitucional en el caso del proyecto Vista Hermosa (Resolución de
25 las 17:56 horas del 13 de julio de 2006), donde ordenó que el BANHVI pagara los costos
26 de mantenimiento de la planta de tratamiento de ese proyecto.

27
28 Consultado al respecto, el licenciado Mora Villalobos explica que el BANHVI tiene la
29 facultad legal y el compromiso moral –a pesar del problema de sobrepoblación que tiene
30 el proyecto– para financiar por un plazo de un año adicional el mantenimiento de la planta
31 de tratamiento, mientras ésta es recibida por el Instituto Costarricense de Acueductos y
32 Alcantarillados.

33

Seguidamente, y con base en el análisis que se realiza sobre el tema, los señores Directores concuerdan en que la petición de la entidad y que avala la Administración, debe aprobarse para resolver el problema inmediato que se presenta con el tratamiento de las aguas residuales del proyecto. Sin embargo, y con el objetivo de procurar la más pronta solución de este asunto, se estima conveniente solicitar a la entidad autorizada y a la Administración, que con fundamento en las normas que rijan la materia, realice las gestiones que sean necesarias para garantizar que dentro de este plazo de doce meses, la planta de tratamiento sea recibida por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Por otra parte y siendo que el problema de sobrepoblación que actualmente presenta este proyecto, permite suponer –y así lo ha hecho ver la Administración– que técnicamente la planta de tratamiento no tendría capacidad para manejar las aguas servidas de los habitantes de la urbanización, se considera oportuno girar instrucciones a la Administración, para que reitere y le dé seguimiento a las solicitudes de intervención planteadas por este Banco, tanto a la Municipalidad de San Ramón como al Ministerio de Salud, y valore incluso la pertinencia de solicitar a Contraloría General de la República, la interposición de sus competencias legales ante esas instancias, para exhortarlas a que asuman sus responsabilidades en la solución del problema de salud que se presenta en este proyecto.

En otro orden de cosas, y a raíz de una observación de la Directora Salas Morales, sobre el hecho de que en el proyecto La Zamora también los beneficiarios tienen ranchos en la parte trasera de sus casas, la licenciada Camacho Murillo explica que las familias se mantuvieron viviendo en esos ranchos mientras les construían sus viviendas, pero tienen la obligación de demoler los ranchos, ahora que se les han entregado sus casas mediante contrato de comodato, pues aún no se han formalizado las operaciones.

En virtud de lo anterior y con fin de garantizar que se erradiquen las estructuras informales de este proyecto y, a su vez, evitar así que se genere –como en el caso del proyecto Bajo Tejares– una sobrepoblación irregular, se acoge una recomendación del licenciado Mora Villalobos, en el sentido de ordenar a la Administración y a la entidad autorizada, que no se proceda a formalizar en escritura pública el traspaso de las

propiedades, en aquellos casos en que las familias no hayan demolido, en forma total y definitiva, los ranchos o tugurios que anteriormente habitaban.

Finalmente, conocido el informe de la Dirección FOSUVI y de conformidad con las consideraciones efectuadas en torno al tema, la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:

ACUERDO N°4:

Considerando:

Primero: Que por medio del oficio GG-ME-1042-2013 del 18 de octubre de 2013, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1383-2013 de la Dirección FOSUVI, referido a los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar, por un período de doce meses, la operación y mantenimiento de la planta de tratamiento del proyecto Bajo Tejares, ubicado en el distrito San Juan del cantón de San Ramón, provincia de Alajuela, y aprobado con el acuerdo N°1 de la sesión 85-2008 del 18 de noviembre de 2008.

Segundo: Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la solicitud de la entidad autorizada, en el sentido de financiar la suma total de **¢6.194.289,60**, con el propósito de poner en funcionamiento la planta de tratamiento de esta urbanización, mientras se concluye el respectivo proceso de recepción por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Tercero: Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración en todos sus extremos, adicionando instrucciones adicionales para procurar la solución definitiva y en el menor plazo posible, del tratamiento de aguas residuales del proyecto.

Por tanto, se acuerda:

I.- Modificar y adicionar el aparte 2.1 del acuerdo N°1 de la sesión 85-2008 del 18 de noviembre de 2008, con el propósito de incorporar un financiamiento adicional de hasta **¢6.194.289,60**, correspondiente al pago de operación y mantenimiento por un período de doce meses, de la planta de tratamiento de aguas residuales del proyecto Bajo Tejares, de forma tal que se lea como sigue:

“2.1 Autorizar a la Fundación Costa Rica-Canadá el financiamiento para el desarrollo del proyecto Bajo Tejares al amparo del artículo 59 de la Ley del SFNV, por un monto total de ₡1.595.511.469,18 (mil quinientos noventa y cinco millones quinientos once mil cuatrocientos sesenta y nueve colones con 18/100), desglosado de la siguiente manera:

1. Desarrollo de las obras de infraestructura por un monto de ₡817.382.696,33.

2. Previsión de recursos por posibles aumentos en el precio de materiales y mano de obra correspondiente a las obras de infraestructura durante el periodo de ejecución del proyecto por ₡11.045.101,35.

3. Construcción de 131 viviendas por un monto de ₡701.251.187,50.

4. Previsión de recursos por posibles aumentos en el precio de materiales y mano de obra correspondiente a las viviendas durante el periodo de ejecución del proyecto por ₡8.518.468,71.

5. Gastos de formalización de las 136 operaciones hasta por un monto de ₡27.735.673,08 distribuido de la siguiente manera:

a) Ciento veintiséis (126) casos de beneficiarios con viviendas de 42 m²; cada uno por un monto de ₡205.552,05, para un total de ₡25.899.558,30.

b) Cinco (5) casos de beneficiarios con viviendas de 42 m²; cada uno por un monto de ₡216.840,41 para un total de ₡1.084.202,05.

c) Tres (3) casos de beneficiarios con el propósito de compra de lote, con un área promedio de 135,29 m², por un monto unitario de ₡120.929,13, para un total de ₡362.787,39.

d) Dos (2) casos de beneficiarios con el propósito de compra de lote, con un área promedio de 270,57 m² por un monto unitario de ₡194.562,67 para un total de ₡389.125,34.

6. Gastos de Administración de la Entidad por un monto de ₡29.578.342,22 (veintinueve millones quinientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos colones con 22/100)."

El resto de las condiciones contenidas en el citado acuerdo, se mantienen invariables.

II.- La entidad autorizada debe hacer un reporte posterior a la realización de los trabajos financiados (9 viajes de camión cisterna a la planta de tratamiento del Coyol de Alajuela, sustitución de aspersores, limpieza de tanques y conexiones varias) indicando el estado y funcionamiento de la planta de tratamiento.

III.- El monto para traslado de lodos es liquidable y se deberá cancelar contra la presentación de los recibos respectivos.

IV.- La entidad autorizada deberá remitir al BANHVI el permiso del botadero donde se depositarán los residuos-lodos. Si no se cuenta con el respectivo permiso, el BANHVI no deberá cancelar ningún monto por este servicio.

V.- Instruir a la Administración, para que con el concurso de la entidad autorizada y con fundamento en las normas que rijan la materia, realice las gestiones que sean necesarias para garantizar que dentro del plazo de doce meses, la planta de tratamiento sea recibida por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

VI.- Por otra parte y en razón del problema de sobrepoblación que actualmente presenta este proyecto, se instruye a la Administración para que reitere y le dé seguimiento a las solicitudes de intervención planteadas por este Banco, tanto a la Municipalidad de San Ramón como al Ministerio de Salud, y valore incluso la pertinencia de solicitar a Contraloría General de la República, la interposición de sus competencias legales ante esas instancias, para exhortarlas a que asuman sus responsabilidades en la solución del problema de salud que presenta este proyecto.

Acuerdo Unánime.-

ACUERDO N°5:

Considerando:

Primero: Que mediante acuerdo N° 1 de la sesión 30-2012 del 07 de mayo de 2012, esta Junta Directiva aprobó el financiamiento para el desarrollo del proyecto habitacional La Zamora, ubicado en el distrito Tures del cantón de Santo Domingo, provincia de Heredia, y actuando como entidad autorizada el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo.

Segundo: Que dicho proyecto de vivienda se construyó en un terreno propiedad del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) inscrito a nombre de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda como Fiduciario del BANHVI.

Tercero: Que el terreno que interesa se encontraba ocupado por precarios y que el objetivo del financiamiento otorgado era el de erradicar dichos precarios y dotar de vivienda digna a los potenciales beneficiarios.

Cuarto: Que a la fecha las viviendas construidas fueron entregadas mediante contratos de comodato a los potenciales beneficiarios, pero de acuerdo con la información suministrada a esta Junta Directiva, en muchos de los casos no han sido demolidos los ranchos o tugurios en que vivían las familias, los cuales se mantienen en su condición original en la parte trasera de las viviendas ya construidas.

Quinto: Que bajo las anteriores condiciones, no es factible que se otorgue título definitivo de propiedad a las familias que se nieguen o no accedan a la demolición total e inmediata de los ranchos o tugurios que anteriormente ocupaban, por lo que en este sentido deben girarse instrucciones inmediatas a la Administración de este Banco y a la Gerencia General de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda, haciéndoles ver que esta es una obligación que debe cumplirse y observarse en cualquier proyecto de erradicación de tugurios, sin que al efecto deban recibir instrucciones particulares.

Sexto: Que la anterior obligación no admite excepción alguna, dado que resultaría en una contradicción y en una mala administración de los fondos públicos, el dotar de vivienda digna financiada por el Estado a una familia que anteriormente vivía en un tugurio y que ahora pretenda –por cualquier razón o concepto– mantener cualquier construcción informal en demérito de la salubridad pública y de su propia dignidad.

Por tanto, se acuerda:

1) Se ordena a la Gerencia General y a la Dirección FOSUVI del BANHVI, así como a la Gerencia General de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, que no procedan a formalizar en escritura pública los traspasos de las propiedades del proyecto de vivienda La Zamora, ubicado en Tures de Santo Domingo de Heredia, en aquellos casos en que las familias no hayan demolido los ranchos o tugurios que anteriormente habitaban. La demolición debe ser total, definitiva y sin excepción alguna.

2) En caso de que alguna familia se niegue en forma definitiva a demoler en forma total el rancho o tugurio que anteriormente habitaba, no se realizará el traspaso del inmueble y se deberán llevar a cabo las acciones legales que correspondan, en sede administrativa o judicial, para anular el Bono Familiar de Vivienda en principio aprobado, y ordenar el desalojo del inmueble que actualmente ocupan con base en un contrato de comodato.

1
2 **3)** Se hace ver a la Gerencia General y a la Dirección FOSUVI del BANHVI, así como a la
3 Gerencia General de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda, que la anterior es una
4 obligación que debe cumplirse y observarse en cualquier proyecto de erradicación de
5 tugurios, sin que al efecto deban recibir instrucciones particulares.

6 **Acuerdo Unánime.-**

7 *****

8
9 **ARTÍCULO SEXTO: Informe sobre la gestión del FOSUVI al 30 de setiembre de 2013**

10
11 Se conoce el oficio GG-ME-1027-2013 del 14 de octubre de 2013, mediante el cual, la
12 Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-IN-
13 1367-2013 de la Dirección FOSUVI, referido a la gestión del Fondo de Subsidios para la
14 Vivienda, con corte al 30 de setiembre de 2013. Dichos documentos se adjuntan a la
15 presente acta.

16
17 La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del referido informe, destacando los
18 datos sobre los Bonos otorgados por estrato, ingreso per cápita, zona geográfica,
19 propósito y género, así como el comportamiento de la emisión y la formalización de
20 operaciones durante el mes de julio, concluyendo que en términos globales, la colocación
21 de los recursos es satisfactoria, y aunque se continúa dando un rezago en materia de
22 formalización de Bonos (60% de la meta anual), particularmente en lo que se refiere a
23 Bonos ordinarios, se está realizando un estudio sobre las gestiones que se realizan entre
24 los actos de emisión y de formalización de los Bonos, con el fin de determinar acciones
25 que permitan agilizar el proceso de formalización y pago de los subsidios.

26
27 Seguidamente, tanto la licenciada Camacho Murillo como el señor Gerente General a.i.
28 atienden varias consultas de los señores Directores sobre los datos expuestos y
29 particularmente en torno a la ejecución del Programa RAMT, señalando sobre esto último,
30 que de conformidad con lo requerido por esta Junta Directiva en el acuerdo N°3 de la
31 sesión 58-2013 del pasado 26 de agosto, se hicieron pautas de radio y una publicación en
32 un medio de prensa escrita, así como entrevistas, un comunicado de prensa y reuniones
33 con autoridades de las entidades autorizadas para promover la ejecución de este

programa. Sin embargo, aclara que se tendrán que esperar unos dos o tres meses para observar el impacto que causó esta estrategia.

Adicionalmente, la licenciada Camacho Murillo comenta que a pesar de que el porcentaje global de las metas de colocación es de un 60% al cierre del mes de setiembre, si se considera el comportamiento actual del proceso de formalización, así como los casos de proyectos que están pendientes de formalizar en los próximos meses, no se prevén inconvenientes para que al cierre del año se alcancen las metas de colocación de recursos del FOSUVI.

Por otra parte y a raíz de varios comentarios sobre el programa de Vivienda Vertical, se concuerda en que dada la restricción –cada vez mayor– de terrenos aptos para construir viviendas de interés social en el país y especialmente en las zonas urbanas, es conveniente que la Administración valore alternativas para que el Banco pueda impulsar con mayor eficacia este programa de financiamiento, y entre otras cosas, se considere que los proyectos a desarrollar en terrenos propiedad del BANHVI, contemplen la construcción de viviendas verticales y, consecuentemente, procuren el máximo aprovechamiento del terreno.

Finalmente, la Junta Directiva da por conocido el informe de la Dirección FOSUVI, solicitándole a la Administración, dar un adecuado seguimiento a este asunto e informar a este Órgano Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

ARTÍCULO SÉTIMO: Desempeño de las asociaciones solidaristas dentro del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión la licenciada Camacho Murillo.

Se conoce el oficio GG-ME-1028-2013 del 14 de octubre de 2013, mediante el cual, atendiendo lo solicitado por esta Junta Directiva en el acuerdo N°12 de la sesión 63-2013 del pasado 09 de setiembre, la Gerencia General remite el informe DFNV-ME-0379-2013 de la Dirección FONAVI, que contiene los datos sobre el desempeño, dentro del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y con corte al 30 de setiembre de 2013, de las

1 asociaciones solidaristas que ostentan la condición de entidad autorizada. Dichos
2 documentos se adjuntan a la presente acta.

3
4 Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter
5 técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la licenciada Tricia Hernández Brenes,
6 Directora del FONAVI, quien inicialmente señala que la información corresponde a las tres
7 asociaciones solidaristas que hasta la fecha han obtenido la condición de entidad
8 autorizada, a saber: la Asociación Solidarista de Empleados de DEMASA (ASEDEMASA),
9 la Asociación Solidarista de Empleados de Boston Scientific (ASEBOSTON) y la
10 Asociación Solidarista de Empleados de la Asociación de Servicios Médicos
11 Costarricenses y Afines (ASECLIBI).

12
13 Explica luego que en virtud de que las tres asociaciones solidaristas solicitaron su
14 incorporación al Sistema, señalando que su interés primario radica en el otorgamiento de
15 Bonos Familiares de Vivienda a sus asociados, a la fecha no existe ninguna gestión de
16 estas asociaciones en relación con los servicios de financiamiento que ofrece el BANHVI
17 a través del FONAVI.

18
19 Además, comenta que con respecto a las gestiones que han realizado en el proceso de
20 otorgamiento del Bono Familiar de Vivienda, se tiene que en el caso de ASEDEMASA,
21 recibió la capacitación correspondiente en el año 2012 y el pasado mes de setiembre
22 digitó los primeros dos casos de Bono, los cuales se espera que sean presentados a
23 revisión durante el presente mes de octubre. Añade que para el presente año esa
24 Asociación tiene asignado un presupuesto de ₡200 millones para el trámite de Bonos
25 ordinarios y recientemente ha comunicado a la Dirección FOSUVI que se encuentra en la
26 fase de preparación de 50 expedientes de subsidios habitacionales, así como que ha
27 avanzado en el trámite de dos proyectos que desea desarrollar en terrenos propiedad de
28 la Asociación, ubicados en Guápiles y Parrita, y que se componen de aproximadamente
29 100 lotes.

30
31 Por otro lado, señala que en los casos de ASEBOSTON y de ASECLIBI, cuya
32 incorporación al Sistema es reciente, actualmente se están programando las actividades
33 de capacitación correspondientes por parte de la Dirección FOSUVI, y aún no se les ha
34 asignado presupuesto para el trámite de Bonos Familiares de Vivienda.

Posteriormente y aprovechando la presencia de la licenciada Hernández Brenes, el Director Thompson Chacón consulta sobre el estado del Programa de Hipotecas Garantizadas, a lo cual la citada funcionaria responde que hasta donde tiene entendido, el Decreto Ejecutivo está en proceso de publicación por parte de la Presidencia de la República, y luego de ello se presentarán a esta Junta Directiva las disposiciones normativas complementarias para su debida implementación.

No obstante lo anterior, el licenciado Mora Villalobos explica que la reciente Ley de “Creación del Fondo para el Financiamiento de Vivienda para la Clase Media”, N°9151, publicada en La Gaceta N°197 del pasado 14 de octubre, obliga al BANHVI a crear y reglamentar un programa de avales que, en la práctica, viene a ser otro programa de garantías; y por esta considera que debe valorarse la conveniencia de derogar el Decreto Ejecutivo sobre Hipotecas Garantizadas, de forma tal que el Banco emita un solo reglamento autónomo, que incorpore tanto el tema de las hipotecas garantizadas como el programa de avales que se consigna en la Ley 9151 y, a su vez, se norme lo establecido en la Ley sobre “Acceso de Vivienda para las Personas Jóvenes”, la cual rige desde el pasado 12 de setiembre.

Posteriormente y con base en el análisis que se realiza al respecto, los señores Directores concuerdan en que es oportuno solicitar a la Administración, que a más tardar el próximo 11 de noviembre, presente a esta Junta Directiva un informe sobre los alcances de la Ley de “Creación del Fondo para el Financiamiento de Vivienda para la Clase Media” y su vínculo con el Programa de Hipotecas Garantizadas, recomendando las medidas que podrían tomarse para procurar la más eficiente implementación de ambas normas y, particularmente, para asegurar que el Programa de Hipotecas Garantizadas se ponga en ejecución con la mayor celeridad.

En consecuencia, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°6:

Instruir a la Administración, para que a más tardar el 11 de noviembre de 2013, presente a esta Junta Directiva un informe sobre los alcances de la Ley de “Creación del Fondo para el Financiamiento de Vivienda para la Clase Media” y su vínculo con el Programa de Hipotecas Garantizadas, recomendando las medidas que podrían tomarse para procurar

la más eficiente implementación de ambas normas y, particularmente, para asegurar que el Programa de Hipotecas Garantizadas se ponga en ejecución con la mayor celeridad.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO OCTAVO: Propuesta de proyecto de reforma a la ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión la licenciada Hernández Brenes.

Para el estudio de los señores Directores y con el propósito de que sea conocido y resuelto en una próxima sesión, se distribuyen copias del oficio GG-ME-1037-2013 del 16 de octubre de 2013, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, un borrador de proyecto de reforma a la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, tendiente a adicionar un artículo 169 bis, a efectos de contar con las herramientas legales necesarias para minimizar los casos de alquiler, abandono o venta de viviendas financiadas con recursos del Bono Familiar de Vivienda. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Al respecto, la Junta Directiva da por recibida la citada propuesta.

ARTÍCULO NOVENO: Autorización de vacaciones al Auditor Interno

La Junta Directiva conoce y acoge una solicitud del señor Auditor Interno para disfrutar de vacaciones el día 1° de noviembre del año en curso.

En consecuencia, se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°7:

Autorizar al licenciado Rodolfo Hernández Sibaja, Auditor Interno de este Banco, para que disfrute de vacaciones el día 1° de noviembre del año en curso.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Oficio de Manuel Antonio Brenes Corrales, solicitando autorización para que su hija no tenga que ocupar aún la casa que le fue otorgada en el proyecto La Huerta

Se conoce oficio del 15 de octubre de 2013, mediante el cual, el señor Manuel Antonio Brenes Corrales, con fundamento en las razones que indica en dicha nota, solicita la autorización del BANHVI para que todavía su hija no tenga que ocupar la vivienda que le fue otorgada en el proyecto La Huerta.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°8:

Trasladar a la Administración, para el trámite correspondiente, el oficio del 15 de octubre de 2013, mediante el cual, el señor Manuel Antonio Brenes Corrales, con fundamento en las razones que indica en dicha nota, solicita la autorización del BANHVI para que todavía su hija no tenga que ocupar la vivienda que le fue otorgada en el proyecto La Huerta.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Oficio de Alexander Román Barrantes, solicitando un segundo Bono para reparar su vivienda

Se conoce oficio del 08 de octubre de 2013, mediante el cual, el señor Alexander Román Barrantes solicita, en resumen, que se le otorgue un segundo Bono Familiar de Vivienda, para reparar la casa que le construyeron en 1995 con materiales de bambú y que se encuentra en muy malas condiciones.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°9:

Trasladar a la Administración, para su consideración y el trámite correspondiente, el oficio del 08 de octubre de 2013, mediante el cual, el señor Alexander Román Barrantes solicita,

en resumen, que se le otorgue un segundo Bono Familiar de Vivienda, para reparar la casa que le construyeron en 1995 con materiales de bambú y que se encuentra en muy malas condiciones.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Comisión Nacional de Emergencias, remitiendo información sobre la ejecución de los recursos asignados para la atención de los problemas ocasionados por la tormenta tropical Thomas

Se conoce copia del oficio GG-OF-1030-2013 del 14 de octubre de 2013, mediante el cual, la Gerencia General remite a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, la información solicitada por esa Comisión sobre la ejecución de los recursos asignados para la atención de problemas ocasionados por la tormenta Thomas.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota, solicitándole a la Administración dar un adecuado seguimiento a este asunto e informar a este Órgano Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Comisión Nacional de Emergencias, solicitando reconsiderar la posición de esa Comisión, en cuanto a no liberar los montos de los subsidios de la emergencia Thomas aprobados por el BANHVI

Se conoce copia del oficio GG-OF-1034-2013 del 15 de octubre de 2013, mediante el cual, la Gerencia General remite a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, aclaraciones sobre varios aspectos relacionados con el convenio de traspaso de recursos suscrito entre ambas instituciones para la atención de los problemas de vivienda causados por la tormenta tropical Thomas, y solicita

reconsiderar la posición de esa Comisión en cuanto a no liberar los montos de los subsidios aprobados por el BANHVI.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota, solicitándole a la Administración dar un adecuado seguimiento a este asunto e informar a este Órgano Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Oficio de la Auditoría Interna, ofreciendo incorporar algún estudio de interés de la Junta Directiva, en el Plan Anual del período 2014

Se conoce el oficio AI-OF-293-2013 del 18 de octubre de 2013, mediante el cual, el señor Auditor Interno ofrece incluir algún estudio específico que sea del interés de esta Junta Directiva, en el Plan Anual del año 2014 que actualmente está elaborando esa Auditoría.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Oficio de FUPROVI, solicitando reconsiderar la posición del BANHVI sobre la imposibilidad de que esa fundación otorgue crédito a las familias que no puedan recibir financiamiento de las entidades autorizadas

Se conoce el oficio JA-018-13 del 18 de octubre de 2013, mediante el cual, el señor Olman Rojas Rojas, Presidente de la Junta Administrativa de la Fundación Promotora de Vivienda (FUPROVI), solicita reconsiderar la posición del BANHVI, con respecto a la imposibilidad de que esa Fundación pueda otorgar crédito complementario al Bono Familiar de Vivienda, a las familias que por motivos especiales no puedan recibir financiamiento de las entidades autorizadas.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°10:

Trasladar a la Administración, para su estudio y la presentación a esta Junta Directiva de la recomendación correspondiente, en el oficio JA-018-13 del 18 de octubre de 2013, mediante el cual, el señor Olman Rojas Rojas, Presidente de la Junta Administrativa de la Fundación Promotora de Vivienda (FUPROVI), solicita reconsiderar la posición del BANHVI, con respecto a la imposibilidad de que esa Fundación pueda otorgar crédito complementario al Bono Familiar de Vivienda, a las familias que por motivos especiales no puedan recibir financiamiento de las entidades autorizadas.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Oficio de la Comisión Nacional de Emergencias, remitiendo recomendaciones con respecto al “Convenio de Traspaso de Recursos de la Comisión Nacional de Emergencias y el BANHVI”

Se conoce el oficio DE-SEG-OF-278-13 del 10 de octubre de 2013, mediante el cual, el señor Sigifredo Pérez Fernández, Director Ejecutivo a.i. de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, remite copia del estudio AU-004-2013 “Informe de los resultados obtenidos en la evaluación sobre el cumplimiento del marco normativo en la ejecución del Convenio CNE-BANHVI: Decreto N°36252-MP”, y solicita que se le informe a esa Comisión sobre las gestiones que realice este Banco con respecto al acatamiento de la recomendación 4.4.2 del citado estudio.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°11:

Trasladar a la Administración, para su atención y la presentación a esta Junta Directiva del informe correspondiente, el oficio DE-SEG-OF-278-13 del 10 de octubre de 2013, mediante el cual, el señor Sigifredo Pérez Fernández, Director Ejecutivo a.i. de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, remite copia del estudio AU-004-2013 “Informe de los resultados obtenidos en la evaluación sobre el cumplimiento del marco normativo en la ejecución del Convenio CNE-BANHVI: Decreto

N°36252-MP", y solicita que se le informe a esa Comisión sobre las gestiones que realice este Banco con respecto al acatamiento de la recomendación 4.4.2 del citado estudio.

Para el cumplimiento de esta disposición, se otorga a la Administración un plazo máximo de hasta el 11 de noviembre de 2013.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO: Oficio de la Junta Directiva del INVU, con respecto a los "Requisitos para la postulación del Bono Familiar de Vivienda dentro del programa indígena"

Se conoce el oficio C-J.D-188-2013 del 17 de octubre de 2013, mediante el cual, el Lic. Álvaro González Alfaro, Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), comunica el acuerdo tomado por la Junta Directiva de esa institución en el Artículo III de la Sesión N°6007 del 10 de octubre de 2013, con el que se traslada a la Gerencia General, para la atención correspondiente, la disposición del BANHVI sobre "Requisitos para la postulación del Bono Familiar de Vivienda dentro del programa indígena".

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Oficio de la Federación Caribe de Vivienda, solicitando audiencia para analizar el supuesto aumento en las devoluciones de solicitudes de financiamiento con recursos del FOSUVI

Se conoce oficio del 17 de octubre de 2013, mediante el cual, el señor Orlando Barrantes, coordinador de la Federación Caribe de Vivienda (FECABI), solicita audiencia para tratar las inquietudes que tiene esa Federación, con respecto al supuesto aumento en las devoluciones de solicitudes de financiamiento con recursos del FOSUVI, por parte del Departamento Técnico del BANHVI.

Al respecto, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°12:

Autorizar al Presidente de esta Junta Directiva, para que valore y coordine la audiencia con los interesados, el oficio del 17 de octubre de 2013, mediante el cual, el señor Orlando Barrantes, coordinador de la Federación Caribe de Vivienda (FECAVI), solicita audiencia para tratar las inquietudes que tiene esa Federación, con respecto al supuesto aumento en las devoluciones de solicitudes de financiamiento con recursos del FOSUVI, por parte del Departamento Técnico del BANHVI.

Acuerdo Unánime.-

Siendo las veinte horas con quince minutos, se levanta la sesión.
